

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena le informamos de la publicación en el BOE, con fecha 6 de noviembre 2025, del extracto de Resolución de 4 de noviembre de **la CONVOCATORIA Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES) para la concesión de ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas en el año 2025**

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2025-40626

La Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial (SEPIDES E.P.E.) está adscrita orgánicamente a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), bajo la dependencia funcional del Ministerio de Industria y Turismo. Promueve el el desarrollo económico y medioambiental, el fomento de creación de empleo y la mejora de la competitividad de la empresa española. Financian proyectos basados en criterios ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

Objeto de la Convocatoria:

Construcción y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones industriales o nuevas líneas completas de producción altamente eficientes y descarbonizadas dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de la Industria Manufacturera (PERTE de Descarbonización Industrial).

Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria, las siguientes tipologías de entidades que cumplan con lo establecido en el artículo 6 de la Orden ITU 831/2024, de 2 de agosto, modificada por la Orden ITU 1175/ 2025, de 23 de octubre:

- Las sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica propia que realicen alguna actividad industrial, así como las sociedades mercantiles estatales según la definición del artículo 111 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Las agrupaciones sin personalidad jurídica propia en las que participe una entidad del apartado anterior y que hayan establecido un acuerdo de agrupación previo a la solicitud

Crédito disponible y Cuantía

La ayuda que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, tendrá una cuantía total máxima de 100.000.000,00 euros en forma de subvención, con cargo al presupuesto de SEPIDES E.P.E.

Se aplican los siguientes límites máximos a la cuantía de las ayudas concedidas:

- 1º. Para los proyectos predominantemente de investigación industrial, 35.000.000 euros por empresa y proyecto.

2º. Para los proyectos predominantemente de desarrollo experimental, 25.000.000 euros por empresa y proyecto.

3º. Ayudas para estudios de viabilidad previos a las actividades de investigación: 8.250.000 euros por estudio.

4º. Para los proyectos de innovación en materia de organización y procesos, 12.500.000 euros por empresa y proyecto.

5º. Para los proyectos de protección del medio ambiente, 30.000.000 euros por empresa y proyecto.

6º. Para infraestructura específica y almacenamiento de energía: 25.000.000 de euros por proyecto primario.

7º. Para los proyectos de eficiencia energética, 30.000.000 euros por empresa y proyecto.

8º. Para proyectos de generación de energía eléctrica para autoconsumo que no incluyan una instalación de almacenamiento, excepto proyectos de cogeneración de energía eléctrica y térmica: 1.000.000 de euros proyecto primario.

9º. Para el resto de los proyectos de promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo: 5.000.000 de euros por proyecto primario.

Según los tipos de proyectos primarios varían las intensidades brutas máximas por proyecto y entidad beneficiaria

Solicitudes y plazo de presentación

La presentación de solicitudes se realizará a través de la aplicación informática a la que pueden acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/Perte-SD4/Solicitudes/Paginas/Solicitudes.aspx>

El periodo de presentación de solicitudes irá del 1 de diciembre de 2025 a las 10:00:00 (hora peninsular) al 18 de diciembre de 2025 a las 14:00:00 (hora peninsular)

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/866756>
- <https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/Perte-SD4/Paginas/Index.aspx>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.